

INFORME DE GESTION RENDICION DE CUENTAS 2023

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE PORTOVIEJO

**ACTA DE COMPROMISOS ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIO
PÚBLICO DE PORTOVIEJO Y LA CIUDADANÍA**

En la ciudad de Portoviejo, a los 25 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 10h30, el Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Portoviejo Dr. Neris Homero Ponce Delgado, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2023.

N°	ACTIVIDAD	TIEMPO
1	Bienvenida	2 min.
2	Video de rendición de cuentas	2 min.
3	Intervención Director Regional del Trabajo y Servicio Público de Portoviejo	15 min.
4	Preguntas de los participantes	10 min.
5	Cierre	

En cumplimiento al Art. 7. “Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas”, literal j. “Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo” del Reglamento de Rendición de Cuentas, y una vez realizada la publicación de la deliberación por 14 días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos recogidos durante el evento y a través de la encuesta

Preguntas realizadas por la ciudadanía en el evento de la deliberación pública.

1. Carolina Rodríguez

¿El Ministerio de Trabajo, realiza capacitaciones a través de encuentra empleo?

R. En el año 2023 se realizaron 2614 en toda la Regional, cada año se realizan cantidades similares de capacitaciones, mismas que constaran en la página de encuentra empleo o puede acercarse a las oficinas de la Dirección Regional o en las diferentes delegaciones

2. Manuel Parrales

¿Cuáles son los requisitos para tener el certificado de trabajador

sustituto?

R. Requisitos específicos de calificación. - La persona natural que requiera la certificación de sustituto directo, emitido por el Ministerio del Trabajo, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

Para el caso de sustituto directo de niñas, niños o adolescentes con discapacidad.

1. El sustituto directo deberá tener bajo su cuidado y ser padre, madre o representante legal de la niña, niño o adolescente con discapacidad;
2. La niña, niño o adolescente deberá tener un porcentaje de discapacidad igual o mayor al 30%.

Para el caso de sustituto directo de una persona con discapacidad severa a partir de los 18 años.

1. El sustituto directo deberá tener bajo su cuidado y ser pariente, hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, cónyuge, pareja en unión de hecho legalmente constituida, representante legal de la persona con discapacidad;
2. La persona con discapacidad, deberá tener un porcentaje de discapacidad severa igual o mayor al 75%, conforme la Resolución No. 2013-0052 emitida por el CONADIS.

Art. 5.- Del procedimiento para la emisión de la certificación de sustitutos directos. - La persona natural que requiera certificarse como sustituto directo, deberá acudir a la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público o la Delegación Provincial de su jurisdicción conforme el anexo 1 del presente Acuerdo Ministerial y presentar en una ventanilla única los siguientes documentos:

El caso de sustitutos directos de niñas, niños y adolescentes:

1. Original del carné de discapacidad emitido por el CONADIS o la Autoridad Sanitaria Nacional, con una discapacidad igual o superior al 30%.
2. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad de la persona interesada en ser sustituto.
3. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad de la persona con discapacidad.
4. En el caso de padres divorciados, el o la solicitante deberá presentar la correspondiente sentencia

en la que conste que la manutención de la niña, del niño o adolescente se encuentra a su favor.

5. En el caso de padres separados, el o la solicitante deberá presentar una declaración juramentada en la que conste que la manutención de la niña, del niño o adolescente se encuentra a su favor.

6. Correo electrónico de la persona interesada en ser sustituto.

En el caso de sustitutos directos de personas con discapacidad severa mayores

de 18 años:

1. Original del carné de discapacidad emitido por el CONADIS o la Autoridad Sanitaria Nacional con una discapacidad igual o superior al 75%, conforme la normativa que la autoridad nacional sanitaria defina para el efecto.
2. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad de la persona interesada en ser sustituto.
3. Original de la cédula de ciudadanía y/o identidad de la persona con discapacidad.
4. Correo electrónico de la persona interesada en ser sustituto.

Una vez verificada y validada la información presentada por la persona natural solicitante, la Dirección Regional o la Delegación Provincial, según corresponda emitirá la correspondiente certificación de sustituto al solicitante.

Compromisos adquiridos:

Pedidos	Acciones a ejecutar	Fecha de cumplimiento
Realizar capacitaciones para dar a conocer los servicios que brinda “ Encuentra empleo ”	Incrementar el número de ofertas laborales para los profesionales que se encuentran en búsqueda de empleo	JULIO A DICIEMBRE 2024
Brindar atención de los servicios, programas y proyectos que constan en esta cartera de Estado	Verificar el cumplimiento Y atención de los servicios que ofrece la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Portoviejo	ABRIL A DICIEMBRE 2024

17 de abril de 2024

DR. NERIS HOMERO PONCE DELGADO
DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y SERVICIO PUBLICO DE PORTOVIEJO